



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Circular No. IPE/DG/00007/2024

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

11 de enero del 2024

**Titulares de las Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración
Pública Estatal.**

Con el propósito de dar oportuno cumplimiento con lo establecido en los artículos 60 fracciones I, II, XIV y XXI, 70 y 71 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 17 fracción XIII, 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 147 de su Reglamento; con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio en cita, 4, 5 fracciones XV y XI del capítulo II y 21 fracciones I y XXIX del Decreto de creación de este Instituto, tengo a bien reiterarles que, es obligación de cada Organismo Público el **aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles** que componen en patrimonio del Poder Ejecutivo del Estado, **incluyendo los bienes informáticos.**

Por lo que, con la finalidad de proteger y preservar las unidades que integran el padrón vehicular, así como, salvaguardar a sus usuarios y ocupantes, y evitar en lo posible el detrimento del patrimonio del Poder Ejecutivo Estatal, deben asegurar los vehículos automotores que integran su padrón vehicular ante el Fondo de Protección para Vehículos del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP) y en consecuencia realizar todos los trámites necesarios en tiempo y forma, para evitar su improcedencia ante dicho Fondo y que ello se convierta en pérdidas patrimoniales.

Asimismo, en términos de los artículos 71 fracción III de la citada Ley del Patrimonio; 141, 142, 143 y 144 de su Reglamento, deben gestionar bajo responsabilidad del Organismo Público que representan, el aseguramiento de los bienes inmuebles, la maquinaria pesada, semovientes, equipo fluvial, lacustre y marítimos. Y para aquellos vehículos que por sus características y costos puedan limitar la cobertura que brinda el FOPROVEP, debiendo tomar en cuenta que dichos servicios se deberá apegar a las mejores condiciones y coberturas en el mercado, y cumplir oportunamente con los procedimientos y requisitos que establezca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y su Reglamento, y con lo establecido en las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal vigente, así como, en los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal.

Cabe puntualizar, que en caso de improcedencia en la indemnización por la existencia de un tercero responsable, los Organismos Públicos están obligados a presentar las denuncias correspondientes, ya sea por daños o robo de bienes muebles y dar seguimiento hasta la conclusión del procedimiento Judicial que al efecto se entable, así como, dar puntual seguimiento en los términos que indiquen los acuerdos que emita el Fondo referido o la empresa aseguradora correspondiente y evitar sanciones que pudieran aplicarse por las instancias competentes.

No omito reiterarles que, para aquellos vehículos que sean declarados procedentes por pérdida total o robo e indemnizados por el FOPROVEP o aseguradora particular, deberán enviar a este Instituto **en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a la fecha de notificación de procedencia**, la factura original para el endoso correspondiente para hacer efectivo el pago por concepto de indemnización, y en caso de que la aseguradora



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

requiera la transmisión de la propiedad, deberán realizar los trámites procedentes para generar el cobro en los rubros 101380033.- TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA UNIDAD, y en forma paralela con el rubro ya existente 101390013.- INDEMINZACIÓN VEHÍCULOS SINIESTRADOS, conceptos que se encuentran disponibles en el portal de la Secretaría de Hacienda, a través del URL: http://www.ingresos.haciendachiapas.gob.mx/PagoDerechos/frmDerechosWeb002_A.asp., tal como se les comunicó en la circular No. IPE/DG/00016/2022, de fecha 04 de agosto del año 2022; ahora bien, en caso de que la aseguradora requiera documento distinto al señalado, quedará bajo responsabilidad de cada Organismo Público realizar los procedentes. Por lo que, dentro del citado plazo, contados a partir de la fecha de notificación de pago, deberán remitir la documentación respectiva, con la finalidad de iniciar el proceso de baja en el Modulo de Control Vehicular ubicada en la Suite Integral del Patrimonio del Estado (SIAPE).

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente.



HORA: _____

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General

- C.c.p. Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
- Lic. Enoch Cancino Pérez. Secretario de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento. Ciudad.
- C.P. Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
- Mtro. José Carlos Cruz Gómez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad
- Mtro. Eliazar Ramírez Torres. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.
- Alexa Urbieto Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.
- C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
- Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.
- Lic. Wendy Gabriela Pérez Linares. Directora Operativa del FOPROVEP. Para su conocimiento. Ciudad.
- Archivo/Minutario.
- AUA /-AGH